

Condiciones Generales Compra de Servicios y/o Mercancías

1. Aplicación y Prelación

1.1. Las presentes condiciones generales (en adelante las “CGC”) aplicarán a todas las compras de mercancías (las “Mercancías”) y servicios (“Servicios”) entre nosotros (el “Comprador”) y ustedes (el “Proveedor”), denominados conjuntamente como las “Partes” y separadamente de forma indistinta como la “Parte”. Estas CGC reemplazan y prevalecen sobre los términos y condiciones generales de venta y entrega del Proveedor, de modo que dichos términos y condiciones no serán vinculantes para el Comprador.

1.2. Las CGC tienen como finalidad regular las relaciones entre el Comprador y sus Proveedores y forman parte integrante de la Documentación Contractual que se pretenda suscribir con el Proveedor. Las CGC se encontrarán disponibles para el Proveedor debidamente identificadas en la web del Comprador, pudiendo acceder directamente a través de esta o a través del enlace web indicado por el Comprador.

1.3. Cualquier excepción a estas CGC propuesta por el Proveedor sólo será válida si ha sido formulada previamente por escrito, y se encuentra aceptada en la misma forma por el Comprador, y dicha excepción únicamente será aplicable al Pedido o conjunto de Pedidos en relación con las Mercancías para el que haya sido propuesta, sin que, en ningún caso, pueda hacerse extensiva a vigentes o posteriores contrataciones con el Proveedor o cualquiera de las filiales pertenecientes a su Grupo.

1.4. A efectos aclaratorios se listan las siguientes definiciones que tendrán, en la interpretación de las presentes CGC, el significado aquí atribuido:

- “CGC”: Todas y cada una de las cláusulas que componen el presente documento y que tienen la intención de regir la relación contractual entre las Partes.
- “Día”: salvo que expresamente se indique otra cosa, se entenderá como día hábil.
- “Documentación Contractual”: El Contrato, las CGC, la Oferta, el Pedido y cuanta documentación adicional o complementaria rijan la relación contractual entre las Partes formando parte íntegra de los documentos mencionados con anterioridad.
- “Partes”: El Proveedor y el Comprador.
- “Contrato”: Documento formal firmado por el Comprador y el Proveedor donde se regula entre otros el precio, los plazos, el producto y la forma de pago.

2. Entrada en Vigor

2.1. Una vez firmado el Contrato por las Partes, el periodo de validez de las CGC se prolongará hasta la entrega de las Mercancías o la prestación correcta del Servicio, incluyendo el periodo de garantía, salvo las cláusulas para las que se prevea expresamente una duración mayor.

3. Entrega de las Mercancías y prestación del Servicio

3.1. Las Mercancías se entregarán junto con los manuales y otra documentación habitual para el tipo correspondiente de mercancías o exigible en virtud de cualquier ley o normativa aplicable, del Contrato o de la Orden de Compra o Pedido.

3.2. El Proveedor entregará las Mercancías y cualquier documento relacionado en el momento y el lugar estipulados en las presentes CGC o en el Contrato, o de cualquier modo indicado por el Comprador, comprometiéndose el Proveedor a cumplir escrupulosamente con el plazo y lugar de entrega acordado en el Contrato.

3.3. El envío y entrega de las mercancías se realizarán por el medio de transporte elegido por el Comprador y los costes serán soportados por el Proveedor.

3.4. El Proveedor deberá poner a disposición del Comprador la maquinaria necesaria para realizar la descarga de los palots una vez que lleguen al punto de entrega acordado por las Partes.

3.5. Las Mercancías objeto del Contrato serán entregadas en la fecha y cantidades establecidas en el Contrato en las instalaciones del Comprador indicadas en el Contrato. El destinatario de la entrega del producto objeto del Contrato quedará obligado a documentar, en el mismo acto, la operación de entrega y recepción con mención expresa de su fecha. El control de la calidad y peso del producto, en su caso, se efectuará en el momento de su entrega. La mercancía podrá ser rechazada en el momento que se detecten las causas suficientes que hagan de ésta un producto no válido para su finalidad, según las especificaciones técnicas de calidad. Podrá estar presente, a efectos de este control, una persona habilitada al efecto por el Comprador. En el caso de discrepancia entre las partes sobre las condiciones de calidad del producto establecidas en el Contrato, se recurrirá a un técnico designado por los interesados de mutuo acuerdo. Los gastos ocasionados correrán a cargo de la parte que estuviera errada en su apreciación. El Proveedor facilitará al Comprador los datos y documentos necesarios para identificar la parcela de procedencia del producto a efectos de trazabilidad y control.

3.6. En caso de mercancías perecederas, el Proveedor declara que ha realizado el cultivo del producto cumpliendo la legislación vigente, utilizando productos fitosanitarios autorizados por el registro oficial correspondiente, cumpliendo siempre la normativa de trazabilidad correspondiente; sin superar las dosis máximas recomendadas y respetando los plazos de seguridad de cada producto y la normativa de aplicación al respecto. El Proveedor entregará al Comprador los documentos acreditativos de posibles certificaciones de las fincas objeto de recolección.

Antes de la cosecha, las Partes podrán comprobar el estado y calidad de las Mercancías, pudiendo tomar muestras y realizar un análisis de detección de plaguicidas, teniendo que informar del resultado de ellas a la otra Parte. Si en el análisis se detectaran plaguicidas no autorizados o que superen el Límite Máximo de Residuos legalmente establecido, podrá ser motivo justificado de cancelación de la Compra de las Mercancías sin que quepa indemnización ni compensación alguna al Proveedor y reservándose el Comprador cuantas acciones legales estuvieran a su alcance para resarcirse de los daños que este hecho le ocasionen.

3.7. Los Servicios se prestarán en el momento y las condiciones establecidas en la Orden de Pedido o Contrato, en caso de que no se hubiesen fijado las mismas se realizarán a la mayor brevedad y se ejecutarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad exigibles a un experto en ese ámbito.

4. Precio y Pago

4.1. A menos que se acuerde de otro modo por escrito, el plazo de pago será 30 días desde la fecha de entrega y recepción de las Mercancías en las dependencias del Comprador, una vez emitida la factura por el Proveedor y de 60 días desde la fecha de prestación de los Servicios. La factura debe contener como mínimo una descripción de las Mercancías y/o de los Servicios y la

cantidad suministrada, la fecha y el lugar de entrega, la denominación social de la sociedad Compradora y Proveedorora, sus números de identificación fiscal y los números de pedido dados por el Proveedor y/o Comprador.

4.2. En el caso de que el Comprador requiriese de el Proveedor de un cambio en la Mercancía y/o en la prestación de los Servicios, el Comprador dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para calcular el impacto de dicho cambio, tanto en la ejecución, como, en su caso, en el precio. Cualquier cambio deberá quedar expresamente establecido por escrito y ser expresamente aceptado por las Partes.

4.3. En relación con Mercancías perecederas y productores primarios, en caso de que la cantidad pactada en el Contrato cumpla con lo establecido en el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, esto es, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las Partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera (primer párrafo del artículo 7.1. de la Ley 7/2012 de 29 de octubre), se manifiesta que el Contrato queda formalizado por la presente por escrito cumpliendo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

5. Garantía

5.1. El Proveedor garantiza que todas las Mercancías entregadas y/o Servicios prestados:

- i. serán de la calidad, descrita en el Contrato, en la orden de compra o pedido.
- ii. cumplirán la legislación y las normativas aplicables y
- iii. serán adecuadas para el fin previsto por el Comprador.

5.2. Esta garantía expirará a los doce (12) meses, a contar desde la fecha de recepción de las Mercancías y/o prestación del Servicio por el Comprador.

6. Propiedad Intelectual

6.1. Los derechos de propiedad intelectual, de cualquier tipo (patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños, copyright, software, etc.), así como el know-how utilizados por el Proveedor y/o el Comprador en el marco de la relación contractual, serán de exclusiva titularidad de el Comprador. La utilización por el Proveedor de cualquier derecho de propiedad intelectual, así como del know-how titularidad de el Comprador en el marco de su relación contractual, no representa en ningún caso la cesión o la licencia de uso de estos derechos por el Comprador a favor de el Proveedor. El Proveedor no llevará a cabo ninguna actuación que pueda afectar la validez del know-how y de los derechos de propiedad intelectual de el Comprador.

7. Responsabilidad

7.1. El Proveedor responderá ilimitadamente por cualquier reclamación o daños, directos o indirectos, causados o relacionados con las Mercancías y o Servicios.

7.2. El Proveedor se compromete a indemnizar y mantener indemne a el Comprador en caso de reclamaciones dirigidas a el Comprador por parte de un tercero, en relación con la compra y entrega de las Mercancías y/o la prestación del Servicio siempre y cuando estas reclamaciones no fueran imputables a el Comprador.

7.3. El Comprador podrá aplicar penalidades por retraso u otros incumplimientos y que deberán ser descontadas del precio de las Mercancías y/o de los Servicios por parte del Proveedor.

8. Confidencialidad

8.1. El Proveedor mantendrá la confidencialidad de toda la información a la que haya tenido acceso, haya sido o no suministrada por el Comprador, acerca de el Comprador y su negocio con ocasión de la entrega de las Mercancías y/o la prestación del Servicio. Esta obligación de confidencialidad seguirá en vigor durante cinco (5) años a contar desde la entrega de las Mercancías y/o prestación del Servicio. El Proveedor no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de el Comprador, utilizar el nombre y/o marcas de el Comprador o cualquier relación comercial con el Comprador para fines publicitarios, como referencia o de otro modo.

8.2. El Proveedor y el Comprador se comprometen a facilitarse para su conocimiento mutuo, la información requerida a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y demás normativa que pudiera serle aplicable. La información contenida en el Contrato, así como la que se obtenga en el proceso de ejecución de este, se destinará exclusivamente a los fines a los que fue facilitada, respetando en todo momento la confidencialidad de la información transmitida o almacenada. No pudiendo difundirse a terceros salvo los supuestos establecidos legalmente, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

9. Obligaciones de el Proveedor

9.1. El Proveedor se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- i. Proporcionar información veraz y con suficiente antelación para que el Comprador pueda recibir las mercancías correctamente y/o recibir la prestación del Servicio;
- ii. informar a el Comprador, con la antelación suficiente, de cualesquiera riesgos o peligros, conocidos, efectivos o potenciales, en que pudiera incurrir la entrega de las Mercancías y/o la prestación de los Servicios;
- iii. obtener a su cargo y bajo su responsabilidad todos los permisos y autorizaciones necesarios para que la entrega de las Mercancías y/o la prestación de los Servicios sea ejecutada por el Proveedor de conformidad con la normativa de aplicación,
- iv. entregar las Mercancías y/o prestar el Servicio en el tiempo y forma acordados.

10. Subcontratación y Cesión

10.1. El Proveedor no podrá subcontratar a terceros la entrega de las Mercancías y/o la prestación de los Servicios, sin el previo consentimiento por escrito de el Comprador. No obstante, en caso de que se autorice por el Comprador y se proceda a subcontratar dicha entrega por el Proveedor, será el Proveedor el responsable único de dicha entrega y/o prestación del Servicio, respondiendo sin límite de los daños o reclamaciones derivadas de dicho subcontratista.

10.2. Los derechos y obligaciones resultantes del Contrato no podrán ser cedidos por ninguna de las Partes a terceros sin el expreso consentimiento escrito y previo de la otra Parte, con excepción de la cesión de derechos y obligaciones por parte de el Comprador a cualquier sociedad de su grupo, en cuyo caso será suficiente con la comunicación de la cesión por parte de el Comprador a el Proveedor.

11. Independencia Empresarial

11.1. La relación entre las Partes tendrá carácter exclusivamente mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Comprador y el personal de el Proveedor. Ni el Comprador ni el Proveedor ostentarán en el marco comercial que les une, la condición de patrón, empleador o empresario respecto de los trabajadores de la otra Parte. Las relaciones entre las Partes son las propias de dos personas jurídicas/físicas independientes la una de la otra y frente a terceros. Ni las Partes, ni sus empleados, actúan como representantes, agentes o mandatarios de la otra Parte, ni sus actos y omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra Parte frente a terceros y, en particular, ninguna de las Partes podrá tomar decisiones en nombre de la otra. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento del Contrato podrá interpretarse como una relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las Partes.

12. Resolución

12.1. Además de por las causas establecidas en Derecho. Si en un plazo de quince (15) días, a contar desde la notificación expresa a el Proveedor por parte de el Comprador de la existencia de cualquiera de los supuestos enumerados a continuación, y el Proveedor no ha adoptado las medidas adecuadas para solventarlos, el Comprador podrá, sin que por ello se derive obligación o responsabilidad alguna para el Comprador, resolver el Contrato a su elección.

Los supuestos referidos anteriormente son los siguientes:

- i. el retraso en el plazo de entrega de las Mercancías y o prestación del Servicio;
- ii. la falta o insuficiencia de la información necesaria que debería proporcionar el Proveedor para realizar la entrega de las Mercancías o prestar el Servicio;
- iii. la incongruencia y falta de exactitud entre las Mercancías adquiridas y las recibidas por el Comprador y/o entre el Servicio recibido y el requerido por el Comprador;
- iv. la imposibilidad de servir para la necesidad y finalidad para la que se han adquirido las Mercancías;
- v. la no aceptación por parte de el Proveedor de cualquier modificación del Contrato propuesta por el Comprador;
- vi. la no adopción de las medidas preventivas necesarias para un adecuado control de los riesgos para la Seguridad y la Salud del personal de el Proveedor durante la duración del Contrato;
- vii. el incumplimiento por el Proveedor de cualesquiera de sus obligaciones y
- viii. cualquier cambio de control de el Proveedor sin que haya sido previa y expresamente notificado a el Comprador.

Adicionalmente a lo expuesto, cualquier incumplimiento o retraso en la entrega de las Mercancías y/o prestación del Servicio dará al Comprador derecho a ejercitar cualesquiera acciones legales disponibles a su alcance para resarcirse de los daños ocasionados. El Proveedor no tendrá derecho a realizar entregas parciales, salvo que lo acuerde por escrito el Comprador. Cualquier entrega parcial será considerada entrega con retraso y el Comprador tendrá derecho a rechazar dicha entrega parcial y a solicitar cualquiera de las acciones mencionadas anteriormente

13. Protección de datos

13.1. En lo concerniente al tratamiento de datos personales, el Proveedor es el responsable del tratamiento. El Proveedor deberá tratar los datos personales de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), y cualesquiera otras normas nacionales de implementación complementarias. En particular, el Proveedor, en calidad de responsable del tratamiento en relación con aquellos datos personales que puedan ser cedidos a el Comprador tendrá el deber de proporcionar a los interesados la información prevista en los Arts. 13 y 14 del RGPD, con carácter previo a la realización de cualesquiera cesiones y/o comunicaciones de los datos personales a el Comprador, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Contrato, así como de obtener cualesquiera consentimientos válidos que sean necesarios para permitir el tratamiento legítimo de los datos personales por parte de el Comprador. De este modo, el Proveedor será responsable de garantizar que cualesquiera cesiones y/o comunicaciones de los datos personales a el Comprador que puedan resultar necesarias en relación con el Contrato, sean admisibles y cumplan plenamente con los requisitos del RGPD.

13.2. En cumplimiento de la normativa aplicable, los datos de carácter personal relativos a los firmantes del Contrato, o de los representantes de las Partes, serán tratados por las Partes, en su condición de responsables del tratamiento, para gestionar y controlar la relación contractual suscrita, así como para cumplir con las leyes aplicables.

13.3. El tratamiento de estos datos personales es necesario para la gestión y ejecución del Contrato y sus bases legitimadoras son el interés legítimo de las Partes en la formalización y ejecución del mismo, tras realizar un juicio de ponderación y sin que, a este respecto, prevalezcan los intereses o derechos de los firmantes, que podrá ser puesto a disposición del interesado bajo petición) y el cumplimiento de obligaciones legales (mercantiles, fiscales, etc.) y, en particular, las previstas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

13.4. Adicionalmente, los datos de carácter personal de los firmantes del Contrato podrán ser utilizados por el Comprador para: i. Mantenerle informado, a través de comunicaciones comerciales remitidas por medios físicos o electrónicos, sobre productos y servicios similares a los inicialmente contratados por el Proveedor, sobre la base del interés legítimo de el Comprador; y ii. Remitirle comunicaciones comerciales por medios físicos o electrónicos sobre productos y servicios distintos de los ofrecidos y contratados y que podrá consultar siempre en la página web de el Comprador, así como comunicaciones comerciales sobre eventos y noticias relacionadas con dichos servicios, siempre y cuando el firmante haya prestado su consentimiento. Asimismo, el Comprador compartirá dichos datos personales con otras entidades del Grupo de el Comprador para: i. Fines de gestión económica, fiscal, administrativa, de reporte y de investigación interna para la correcta formalización, ejecución y desarrollo de la relación contractual entre el Proveedor y el Comprador amparándose en su interés legítimo para ello; y ii. Remitirle comunicaciones comerciales y/o promocionales por medios físicos o electrónicos sobre productos y servicios propios y/u ofrecidos por otros miembros del Grupo de el Comprador, así como de eventos y noticias relacionadas con las actividades propias del Grupo de el Comprador en caso de que el firmante haya prestado su consentimiento.

13.5. Los interesados tienen el derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales, y al ejercicio de todos sus derechos, en cualquier momento, cuando el mismo se base en el interés legítimo, enviando un correo electrónico a dataprivacy@deprado.eu. Asimismo, los interesados tienen derecho a acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>) para realizar cualquier consulta o reclamación en materia de protección de datos. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual y tras ello, durante el periodo de prescripción de acciones legales y contractuales para la defensa de los derechos de el Comprador.

14. Fuerza Mayor

14.1. En caso de que se impida a el Proveedor hacer o a el Comprador recibir la entrega física por causa de fuerza mayor y/o la prestación del Servicio, cierres patronales, disturbios, conmoción civil, incendios o cualquier otra causa comprendida en el término "fuerza mayor", o si circunstancias similares impiden o retrasan el envío o la llegada de las y/o prestación del Servicio, el plazo de entrega/recogida se prorrogará un máximo de diez (10) días naturales después de que haya cesado la causa de dicha prevención. La Parte que invoque esta cláusula lo notificará a la otra Parte con la debida diligencia, presentará pruebas de la prevención si así se requiere expresando la causa con todo lujo de detalles y su duración previsible.

14.2. Si la causa de Fuerza Mayor tuviera una duración superior a diez (10) días, el Comprador estará facultado para resolver el Contrato sin penalización alguna y sin cargar con coste alguno ni con el pago de las Mercancías.

15. Anticorrupción y Control de Exportaciones

15.1. En conexión con la firma y cumplimiento de la Documentación Contractual el Proveedor manifiesta que ha cumplido y se comprometen seguir cumpliendo con las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, las leyes y regulaciones en materia de control de exportaciones, incluyendo sin limitación las leyes anticorrupción de del país donde se ejecute la entrega de las mercancías y cualesquiera otras leyes aplicables en relación con soborno, extorsión y pagos no oficiales, así como con el Código Ético de el Comprador y su Política y Procedimiento Anticorrupción, los cuales declara conocer y se encuentran disponibles en la web de el Comprador.

15.2. El Proveedor representa y garantiza que: i. El Proveedor, sus filiales u otras sociedades de su grupo y sus respectivos administradores, directivos, y socios directos o indirectos no son una persona sancionada. ii. No ha recibido notificación de, ni tiene conocimiento de ninguna reclamación, acción, demanda, procedimiento o investigación en su contra con respecto a las Normas y Leyes en materia de anticorrupción o Normas de Sanciones y de Control de Exportaciones por parte de cualquier autoridad; y iii. No se ha comprometido ni se ha involucrado en ninguna transacción que evade o evite, o tenga el propósito de evadir o evitar, o infrinja o intente violar, directa o indirectamente, cualesquiera Normas de Sanciones y de Control de Exportaciones que le sea aplicable.

15.3. En el caso de que el Comprador considere razonablemente que el Proveedor ha incumplido alguna disposición de esta Cláusula: i. el Comprador tendrá el derecho de rescindir unilateralmente y de manera inmediata el Contrato; y ii. El Proveedor deberá defender, indemnizar y mantener indemne a el Comprador, sus administradores, directivos y empleados de y contra cualquier y todos los costes, reclamos, daños, pérdidas, responsabilidades, gastos, incluidos los honorarios de abogados, cualquier gasto de litigio o liquidación, y costos judiciales, sentencias, multas y cualquier otra cantidad de cualquier naturaleza, que surja de cualquier incumplimiento de esta cláusula, directa o indirectamente, por, en nombre de o con el conocimiento de el Proveedor. El Comprador no estará obligado a cumplir con ninguna de las obligaciones en virtud de la Documentación Contractual si dicho cumplimiento se ve causado por cualquier impedimento que surja de las Normas y Leyes en materia de anticorrupción o de las Normas de Sanciones y de Control de Exportaciones. En tal caso, el Comprador tendrá derecho a rescindir inmediatamente el Contrato correspondiente.

16. Vigencia y validez de las Condiciones Generales

16.1. El Comprador podrá modificar en cualquier momento y a su discreción estas CGC. Cualquier modificación de las CGC entrará en vigor para el Proveedor en la fecha de notificación de esta por parte de el Comprador.

16.2. Si cualquier disposición de las presentes CGC no es válida o deja de tener validez o de ser exigible, total o parcialmente, las demás disposiciones de las presentes CGC continuarán siendo válidas y exigibles.

17. Nulidad Parcial

17.1. Si cualquier disposición(es) de las presentes Condiciones Generales se tuviera(n) por no válida(s) o nula(s), la validez de las restantes cláusulas no se verá(n) afectadas ni perjudicadas por ello. Si cualquiera disposición inválida, inaplicable o ilegal de las CGC fuese válida y legal si se suprimiese una parte de ella, esa disposición se aplicará con las modificaciones que fuesen necesarias para que sea válida, aplicable y legal, en tanto en cuanto, ello no suponga una alteración del equilibrio entre las Partes en relación con la ejecución de la Documentación Contractual.

18. Registro de Contratos Alimentarios

18.1. En caso de regir sobre las Mercancías la Ley de Contratos Alimentarios, el correspondiente Contrato se inscribirá en el Registro de Contratos Alimentarios operado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ("MAPA"), que se encuentra disponible en la web de la Agencia de Información y Control Alimentarios ("AICA") <https://www.aica.gob.es/registro-de-contratos/>, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley 12/2013, de 2 de agosto y su norma de desarrollo, esto es, el Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios, que resultan de aplicación al Contrato.

19. Penalizaciones por no conformidades

19.1. El Proveedor estará obligado descontar a el Proveedor del precio de las Mercancías y/o prestación del Servicio las penalizaciones, depreciaciones o bonificaciones establecidas en el Contrato por la no conformidad de las calidades entregadas respecto de las contratadas, tanto de las Mercancías como, en su caso, de los Servicios.

20. Seguro

20.1. Durante la vigencia del presente Contrato, el Proveedor se compromete a contratar a su costa y mantener vigente un seguro que cubra las Mercancías y el transporte de estas.

20.2. El Proveedor remitirá al Comprador un certificado expedido por la entidad aseguradora.

21. Ley y jurisdicción

21.1. Las presentes CGC y cualquier asunto relacionado con el Contrato y las Mercancías se someterán a las leyes de España y cualquier disputa de las Partes relacionada con los mismos se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Sevilla.